

AUTO No. 16 0 7

Por el cual se ordena el archivo de un trámite ambiental

La Directora Legal Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente

En uso de facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decretos 948 de 1995 Acuerdo Distrital 257 de 2006 ,Decretos Distritales 459 de 2006 y 561 de 2006, Resolución 1075 de 2004 que modifica parcialmente la Resolución 799 de 2004 y resolución 110 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que conforme a la visita técnica realizada el 17 de Junio de 1999, al establecimiento denominado TIENDA GUASCA LOS TOTUMOS, Ubicado en la Carrera 28 Nº 52-39, y como se encuentra consignado en el Memorando interno Nº 2560 de 28 de Junio de 1999, se pudo constatar que el establecimiento ya no funciona en estas direcciones, pues cerraron definitivamente sus instalaciones.

En consecuencia, y conforme al Artículo 267 del C.C.A, en concordancia con el Artículo 126 del C.P.C, por lo anterior la entonces Unidad Legal Ambiental, expidió el acta de archivo Nº 169 de 14 de Agosto de 2000 se.

DISPONE

PRIMERO.- Ordenar el archivo del Expediente con requerimiento No 679 por las razones invocadas en la parte motiva del mismo.

SEGUNDO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

∕AGO 2007

ISABEL CRISTINA SERRATO T.
Directora Legal Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

EXPEDIENTE RAD REQ 679
PROYECTADO U.T. CSA DOCUGRAF LTDA- COORDINADORA LILIANA QUESADA

Bogota (in inditerencia